

	EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.P. "EPJ" NIT: 900.045.268-5 ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:
		Versión: 02
		Página 1 de 8

ESTUDIO PREVIO

(Artículo 31 de la Ley 142 de 1994; artículos 3 y 4 de la Ley 689 de 2001, Artículo 14º Y 16º de Manual de Contratación y supervisión de la Empresa Acuerdo 001 del 06 de diciembre de 2022.

PROCEDIMIENTO SELECCIÓN CONTRATISTA	SELECCIÓN POR UNICA OFERTA CON SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO ESCRITO
FUNDAMENTO LEGAL	MANUAL DE FUNCIONES ACUERDO 01 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2022, CAPITULO TERCERO, ARTICULO DECIMO CUARTO
OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE TODO TIPO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS EN COMODATO Y MAQUINARIA PERTENECIENTE A LA EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDIN S.A. E.S.P. "EPJ" QUE GARANTICEN LA EFICIENTE Y CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO.

1. MARCO LEGAL Y JUSTIFICACIÓN

El artículo 365 constitucional señala que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

En efecto, la Ley 142 de 1994 establece el régimen general de los servicios públicos domiciliarios, incluido el servicio público de aseo. El artículo 14 numeral 24 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 1º de la Ley 689 de 2001, define el servicio público de aseo como "El servicio de recolección municipal de residuos principalmente sólidos.

También se aplicará esta ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos. Igualmente incluye, entre otras, las actividades complementarias de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas; de lavado de estas áreas, transferencia, tratamiento y aprovechamiento.

Adicionalmente, el artículo 3º del Decreto 2981 de 2013 establece como principios básicos para la prestación del servicio de aseo y en el marco de la Gestión Integral de Residuos Sólidos, se observarán los siguientes principios: Prestación eficiente a toda la población con continuidad, calidad y cobertura; obtener economías de escala comprobables; garantizar la participación de los usuarios en la gestión y fiscalización de la prestación; desarrollar una cultura de la no basura; fomentar el aprovechamiento; minimizar y mitigar el impacto en la salud y en el ambiente que se pueda causar por la generación de los residuos sólidos.

Asimismo, el Decreto único Reglamentario 1077 de 2015, artículo 2.3.2.2.1 y el Decreto 2981 de 2013, artículo 2º determinan:

Elaboró: Juan José Agudelo Posada Asesor Jurídico	Revisó: Yuly Marcela Jaramillo Gerente(e)	Aprobó: Yuly Marcela Jaramillo, Gerente(e)
---	---	--

EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.P.

Nit. 900.045.268 – 5 / Carrera 3 No. 10-18 / Teléfono 322 770 9347

E-mail: secretaria@epj-jardin-antioquia.gov.co / Página web: www.epj-jardin-antioquia.gov.co

"Persona prestadora del servicio público de aseo. Es aquella encargada de una o varias actividades de la prestación del servicio público de aseo, en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y demás que la modifiquen o complementen."

Debido a la inexistencia en el municipio de Jardín, de un lugar apto para la disposición final de residuos y teniendo en cuenta que los municipios cercanos tienen la misma situación, Las Empresas Públicas de Jardín S.A. E.S.P. como prestadora del servicio público de aseo en el municipio de Jardín, debe transportar en vehículos propios todo el material hacia los municipios de Don Matías Antioquia y Aguadas Caldas. Desplazamientos que implican el recorrido terrestre de distancias considerables para el efectivo cumplimiento en la prestación del servicio público de aseo.

Adicionalmente, para la materialización del objeto social de la empresa, esta cuenta con diferentes vehículos y equipos, los cuales, necesitan lógicamente del suministro continuo y permanente de combustible, lubricantes y aditivos básicos para su funcionamiento habitual.

TIPO DE VEHÍCULO	PLACA	COMBUSTIBLE UTILIZADO
Carro Compactador	ODT 898	ACPM – UREA
Carro Compactador	TOE 457	ACPM - UREA
Camion NQR	OMZ 150	ACPM
Motocicleta Victory mrx150	VOE62D	GASOLINA
Bobcat		ACPM
Hidrolavadora		GASOLINA

TIPO DE MAQUINA	ACTIVIDAD	COMBUSTIBLE
GUADAÑA	CLUS	GASOLINA
MOTOSIERRA	CLUS	GASOLINA

Las EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.P., es una entidad de carácter mixta, regida por normas de derecho privado, dotada de patrimonio propio, autonomía administrativa, jurídica, técnica y financiera, la cual fue creada mediante Escritura Pública N° 305 del 08 de septiembre de 2005, modificada mediante Escritura Pública N° 007 del 07 de enero de 2012, ambas de la Notaría única de Jardín, y debidamente matriculada ante la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.

Los artículos 30, 31, 32 y 39 de la Ley 142 de 1994, en concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 689 de 2001, y el artículo 1 de la Ley 816 de 2001; establecen que el régimen de "Los contratos que celebren las Entidades Estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta Ley NO estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (...)", y seguidamente dispone que sus actos y contratos se someten a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones previstas en la Ley. Por lo que se encuentra sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios y el ejercicio de sus actividades dentro del ámbito del derecho privado como empresario mercantil.

El tipo de contrato a celebrarse es de suministro y la modalidad de selección es a través de INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTA de conformidad con el acuerdo No. 01 del 06 de diciembre de 2022, manual de contratación de la EPJ

Elaboró: Juan José Agudelo Posada
Asesor Jurídico

Revisó: Yuly Marcela Jaramillo
Gerente(e)

Aprobó: Yuly Marcela Jaramillo,
Gerente(e)

EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.P.

Nit. 900.045.268 – 5 / Carrera 3 No. 10-18 / Teléfono 322 770 9347

E-mail: secretaria@epj-jardin-antioquia.gov.co / Página web: www.epj-jardin-antioquia.gov.co

S.A. E.S.P. toda vez que implica la celebración de un contrato, en los términos del capítulo tercero en su artículo décimo cuarto del manual de contratación, supervisión e interventoría, ajustada a una persona de condiciones jurídicas que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato directamente relacionada con el área de que se trata.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Se requiere el suministro de todo tipo de combustible, UREA, lubricantes y aditivos para los vehículos y máquinas de las empresas públicas de Jardín a fin de garantizar la eficiente la prestación del servicio de aseo para el año 2025.

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Nombre
15101505	15 Materiales Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	1510 Combustibles	151015 Petróleo y destilados	15101505 Combustible diesel

3.2 LA NATURALEZA DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de suministro.

3.3 OBJETO CONTRACTUAL: Suministro de todo tipo de combustible para los vehículos en comodato y maquinaria pertenecientes a las Empresas Públicas de Jardín S.A. E.S.P. "EPJ" que garanticen la eficiente y continuidad en la prestación del servicio público de aseo.

3.4 Especificaciones de los suministros a proveer:

ITEM	DETALLE
1	Gasolina
2	Disolventes
3	Diesel
4	Aceites

3.6 EL PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del futuro contrato, será el comprendido entre la suscripción del contrato y el 30 de junio de 2026 o hasta que se agote el presupuesto oficial.

3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: El suministro de combustible deberá realizarse en el municipio de Jardín.

Elaboró: Juan José Agudelo Posada
Asesor Jurídico

Revisó: Yuly Marcela Jaramillo
Gerente(e)

Aprobó: Yuly Marcela Jaramillo,
Gerente(e)

EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.P.

Nit. 900.045.268 – 5 / Carrera 3 No. 10-18 / Teléfono 322 770 9347

E-mail: secretaria@epj-jardin-antioquia.gov.co / Página web: www.epj-jardin-antioquia.gov.co

	EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.P. "EPJ" NIT: 900.045.268-5 ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:
		Versión: 02
		Página 4 de 8

3.8 OBLIGACIONES:

Obligaciones de la empresa contratante.

1. Pagar el valor del contrato de conformidad a la forma de pago establecida.
2. Las demás contenidas en la ley 142 de 1994, los manuales de contratación de la empresa y demás normas complementarias.
3. Llevar un control exhaustivo del tanqueo permanente de los vehículos.
4. Garantizar que todos los vehículos y equipos cuenten con sus medidas de seguridad.
5. Suministrar oportunamente la información relacionada con los procesos institucionales, normas, orientaciones que le garanticen al contratista los elementos necesarios y suficientes para cumplir con el objeto y las actividades contractuales.
6. Poner a disposición del contratista todos los elementos necesarios para el normal y efectivo cumplimiento de las obligaciones.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que sean indispensables para cumplir su objetivo
8. Realizar la supervisión del mismo, verificando el cumplimiento del objeto pactado y el pago de seguridad social por parte del contratista.

Obligaciones de la empresa contratista vendedora.

1. Cumplir con todos los lineamientos y requerimientos sectoriales emitidos por el Ministerio de Minas y Energía.
2. Contar con los diferentes elementos de bioseguridad.
3. Expedir los soportes contables obligatorios, incluida la cuenta de cobro o factura electrónica.
4. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones que sea requeridos por la empresa.
5. Cumplir efectivamente todas las directrices que EPJ S.A. E.S.P. atreves del interventor y/o supervisor designado para desarrollar eficientemente el objeto de este contrato.
6. Cumplir con la calidad, eficiencia y responsabilidad todas las actividades descritas en el objeto.
7. Notificar los cambios de precios en combustibles soportados en criterios y actos del gobierno nacional o la autoridad reguladora de precios en esta materia.
8. Ejecutar el objeto del presente contrato siguiendo los lineamientos estipulados dentro del presente documento.
9. Responder por la ejecución efectiva del objeto de contrato y términos de contrato.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 142 de 1994 y en virtud del Manual Interno de Contratación y Supervisión de las Empresas Públicas de Jardín (Acuerdo Nro. 01 del 06 de diciembre de 2022).

CAPITULO TERCERO: Del procedimiento contractual. Artículo décimo cuarto, numerales 1 requisitos previos al inicio del proceso de selección, 2. Modalidades de selección, y el procedimiento para la contratación.

Elaboró: Juan José Agudelo Posada Asesor Jurídico	Revisó: Yuly Marcela Jaramillo Gerente(e)	Aprobó: Yuly Marcela Jaramillo, Gerente(e)
---	---	--

EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.P.

Nit. 900.045.268 – 5 / Carrera 3 No. 10-18 / Teléfono 322 770 9347

E-mail: secretaria@epj-jardin-antioquia.gov.co / Página web: www.epj-jardin-antioquia.gov.co

ARTICULO DECIMO CUARTO: FASE PRECONTRACTUAL. Modalidades de selección:

2. MODALIDADES DE SELECCION

Se establecen cuatro (4) procedimientos de contratación a saber: **MÍNIMA CUANTÍA, MENOR CUANTÍA, MAYOR CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA**, así:

CONTRATACIÓN MAYOR CUANTÍA	DE	Modalidad prevista para la contratación bienes, servicios, consultoría y obra pública que celebre la entidad y cuyo valor sea superior a los seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales.
CONCURSO MENOR CUANTÍA	DE	Modalidad prevista para la contratación bienes, servicios, consultoría y obra pública que celebre la entidad y su valor sea superior a los cien (100) salarios mínimos legales mensuales e iguales o inferiores a los seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales.
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	DE	Modalidad de selección objetiva prevista para la contratación de los bienes, servicios, consultoría y obra pública cuando el valor del contrato no exceda de 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMLMV).
CONTRATACIÓN DIRECTA		Modalidad de selección, que procede únicamente en los casos definidos expresamente por la Ley y en la que se permite la escogencia del contratista directamente. Es un mecanismo excepcional, las causales son taxativas de interpretación restrictiva y no se puede extender por analogía ni interpretación. La contratación directa procederá en los siguientes eventos: Cuando la necesidad a satisfacer por las Empresas Públicas de Jardín S.A. E.S.P., coincida con las causales de contratación establecidas en la ley. Urgencia manifiesta, contratación de empréstitos, convenios o contratos interadministrativos, para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, cuando no exista pluralidad de oferentes, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, adquisición de bienes inmuebles, arrendamiento de bienes inmuebles.

Además, los artículos 30, 31, 32 y 39 de la Ley 142 de 1994, en concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 689 de 2001, y el artículo 1 de la Ley 816 de 2001; establecen que el régimen de "Los contratos que celebren las Entidades Estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta Ley NO estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (...)" y seguidamente dispone que sus actos y contratos se someten a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones previstas en la Ley. Por lo que se encuentra sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios y el ejercicio de sus actividades dentro del ámbito del derecho privado como empresario mercantil.

4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta las condiciones del mercado regulado, costos indirectos y los antecedentes contractuales de la empresa registrados en el año 2025 en cuanto a las características similares del objeto de este contrato.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado también como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la calidad del servicio y el promedio de consumo de los dos vehículos compactadores en cuanto a combustibles, urea, lubricantes y aditivos en la vigencia 2024.

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presente contrato es la suma de **SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L (\$ 71.000.000)**.

5. **IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** Que para tales efectos se cuenta con un presupuesto oficial por valor de **SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L (\$ 71.000.000)**, los cuales se imputarán a los rubros: 2.1.2.02.01.003 – Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.00006 del 02 de enero de 2026 del presupuesto de la actual vigencia de las **EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.P. EPJ**.

6. FORMA DE PAGO

La Empresa pagará de manera mensual vencida el cumplimiento de las efectivas entregas de combustible y demás ítems objeto del contrato, previa presentación de factura electrónica, comprante de entrega de combustibles y certificado de pago de aportes al sistema integral de seguridad social en Salud y parafiscales.

De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes.

Entre los impuestos que estarán a cargo del prestador, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen de informarse al respecto, se tienen posiblemente los siguientes.

Ítem	Impuestos	Porcentaje
1	Estampilla pro-adulto mayor	4,00%
2	Estampilla pro-hospital	1%
3	Estampilla pro-cultura	2%
4	Estampilla universidad	1%
5	Retención en la Fuente	4%
6	Rete IVA	15%
7	Rete ICA	0.8%
8	Estampilla pro-deporte	1.5%

7. CRITERIOS O FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE A LA ENTIDAD:

La escogencia del contratista se realizará de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de selección con única oferta con suscripción de contrato previsto en el acuerdo 01 del 06 de diciembre de 2022.

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

EXIGENCIA DE GARANTÍAS: Según lo dispuesto en el artículo décimo quinto en el numeral 4.2.3 la garantía única debe presentarse en todos los contratos de mayor cuantía, salvo los interadministrativos, los de empréstito, los de seguro, y los de contratación de menor cuantía y de mínima cuantía a discreción de la administración.

De acuerdo con lo anterior, el valor del futuro contrato no excede la suma de 100 salarios mínimos legales vigentes y por lo tanto no se obliga a presentar garantía alguna.

9. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: La persona interesada en la presente contratación deberá acreditar los siguientes requisitos:

1. Presentar los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, teniendo en cuenta las fechas de vigencia.
2. Registro Único Tributario.
3. Fotocopia del Documentos de Identidad.
4. Constancia de afiliación y aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.
5. Propuesta de Servicios.
6. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
7. Certificado de cuenta bancaria
8. Certificado de existencia y representación legal
9. Certificado de registro mercantil
10. Certificado de idoneidad y copia de contratos
11. Copia del permiso de Vertimientos expedido por autoridad ambiental
12. Certificado de industria y comercio

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Según el acuerdo 01 del 06 de diciembre de 2022 de la empresa la Supervisión de este Contrato, por parte de la EPJ S.A. E.S.P., estará en manos del Gerente o quien este delegue.

Elaboró: Juan José Agudelo Posada Asesor Jurídico	Revisó: Yuly Marcela Jaramillo Gerente(e)	Aprobó: Yuly Marcela Jaramillo, Gerente(e)
--	--	---

EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.P.

Nit. 900.045.268 – 5 / Carrera 3 No. 10-18 / Teléfono 322 770 9347

E-mail: secretaria@epj-jardin-antioquia.gov.co / Página web: www.epj-jardin-antioquia.gov.co

	EMPRESAS PUBLICAS DE JARDÍN S.A E.S.P “EPJ” NIT: 900.045.268-5 ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:
		Versión: 02
		Página 8 de 8

11. RÉGIMEN LEGAL

El presente estudio previo de conveniencia y oportunidad se realiza de conformidad con lo estipulado en el derecho privado y por lo contemplado especialmente en el acuerdo 01 de del 06 de diciembre de 2022 manual de contratación, supervisión e interventoría de la EPJ S.A E.S.P.

Jardín, 02 de enero de 2026

Yuly Jaramillo
YULY MARCELA JARAMILLO ARANGO
 Gerente(E)

Elaboró: Juan José Agudelo Posada Asesor Jurídico	Revisó: Yuly Marcela Jaramillo Gerente(e)	Aprobó: Yuly Marcela Jaramillo, Gerente(e)
---	---	--

EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A E.S.P.

Nit. 900.045.268 – 5 / Carrera 3 No. 10-18 / Teléfono 322 770 9347

E-mail: secretaria@epj-jardin-antioquia.gov.co / Página web: www.epj-jardin-antioquia.gov.co



Jardín, Antioquia 02 de enero de 2026

Señora

YULY MARCELA JARAMILLO ARANGO

Gerente (E) ®

Empresas Públicas de Jardín S.A. E.S.P.

Asunto: Propuesta Económica

Cordial saludo,

En mi calidad de Gerente de la Cooperativa Integral de Jardín LTDA presento la propuesta económica para el suministro e instalación de repuestos a todo costo y todo tipo de combustibles para los vehículos, maquinaria y herramientas en comodato y pertenecientes a la EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A E.S.P "EPJ" que garanticen la eficiente y continua prestación del servicio público de aseo.

MATERIALES Y SUMINISTROS		
ITEM	ARTICULO O ELEMENTO	TOTAL
1	Gasolina	400.000
2	Disolventes	5.000.000
3	Diesel	60.600.000
4	Aceites	5.000.0000
5	Partes y accesorios para vehículos automotores	12.000.000
	TOTAL: CON IVA, RETENCIONES Y DEDUCIONES	83.000.000

NOTA: Los valores unitarios relacionados corresponden a lo reglamentado a la fecha, variarán de acuerdo a la regulación por el gobierno, es de aclarar que a nosotros como Cooperativa no nos hacen Retención en la Fuente.

NATALIA VARGAS CARDONA

C.C. 1.037.636.158

Representante Legal

Cooperativa Integral de Jardín LTDA

NIT 890.933.320

Carrera 7 No 9 – 37

E-mail: gerenciacoopinjar@gmail.com

COOPERATIVA INTEGRAL DE JARDÍN LTDA.

NIT. 890.933.320-5

Dirección: Carrera 7 Nro. 9-37 Jardín – Antioquia

Celular. 3104553136

e-mail: gerenciacoopinjar@gmail.com

	EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.P. "EPJ" NIT: 900.045.268-5 INVITACIÓN DE OFERTA	Código:
		Versión: 02
		Página 1 de 4

INVITACIÓN DE OFERTA.

Numeral 1º, Artículo 14, del Manual de Contratación supervisión e interventoría, acuerdo No. 01 del 06 de diciembre de 2022.

Señora:

NATALIA VARGAS CARDONA

Representante legal

COOPERATIVA INTEGRAL DE JARDIN LTDA

Correo electrónico: coopinjar@hotmail.com

Jardín, Ant.

ASUNTO: Invitación para presentar oferta suministro de todo tipo combustible, urea, lubricantes y aditivos para los vehículos pertenecientes a la empresa públicas de jardín S.A. E.S.P "EPJ" que garanticen la eficiente y continuidad en la prestación del servicio público de aseo.

La Gerencia de la empresa de Servicios Públicos de Jardín S.A. E.S.P EPJ, en uso de sus facultades leales y de manera especial las otorgadas por el artículo 17º de las normas estatutarias de la empresa EPJ y los acuerdos No. 06 de diciembre de 2022, y en cumplimiento de los fines del estado mediante la adecuada y eficiente prestación del servicios de aseo del Municipio de Jardín, le invito a presentar oferta económica para la suscripción de un contrato suministro de todo tipo combustible para los vehículos pertenecientes a la empresas públicas de jardín s.a e.s.p "epj" que garanticen la eficiente y continuidad en la prestación del servicio público de aseo.

CONTRATANTE: EMPRESA EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDIN S.A. E.S.P. EPJ

NIT: Nit. 900.045.268-5

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE TODO TIPO COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS EN COMODATO Y HERRAMIENTAS PERTENECIENTES A LA EMPRESAS PUBLICAS DE JARDIN S.A E.S.P "EPJ" QUE GARANTICEN LA EFICIENTE Y CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO.

ESPECIFICACIONES DE LOS SUMINISTROS A PROVEER:

ITEM	DETALLE	VALOR TOTAL
1	Gasolina	\$ 375.000
2	Disolventes	\$ 4.838.400
3	Diésel	\$ 56.786.600
4	Aceites	\$ 9.000.000
		\$ 71.000.000

Elaboró: Juan José Agudelo Posada, Jurídico	Revisó: Yuly Marcela Jaramillo, Gerente(e)	Aprobó: Yuly Marcela Jaramillo, Gerente(e)
--	---	---

EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A E.S.P.

Nit. 900.045.268 – 5 / Carrera 3 No. 10-18 / Teléfono 322 770 9347

E-mail: secretaria@epj-jardin-antioquia.gov.co / Página web: www.eljardin-antioquia.gov.co

 EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.P.	EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.P. "EPJ" NIT: 900.045.268-5 INVITACIÓN DE OFERTA	Código:
		Versión: 02
		Página 2 de 4

Los Suministros requeridos deben ser puestos en el Municipio de Jardín.

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presente contrato es la suma **SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L (\$ 71.000.000).**

IMPUTACION Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Que para tales efectos se cuenta con un presupuesto oficial por valor de **SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L (\$ 71.000.000)**, los cuales se imputarán a los rubros: 2.1.2.02.01.003 – Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.00006 del 02 de enero de 2026 del presupuesto de la actual vigencia de las **EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.P. EPJ.**

FORMA DE PAGO: La Empresa podrá pagar al contratista mediante actas parciales una vez se evidencie la entrega de suministros, en cada pago el contratista debe presentar el acta parcial e informe y recibido a satisfacción por el supervisor y/o interventor del contrato, factura con copia de los pagos de seguridad social de conformidad

De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes.

Entre los impuestos que estarán a cargo del prestador, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen de informarse al respecto, se tienen posiblemente los siguientes.

Ítem	Impuestos	Porcentaje
1	Estampilla pro-adulto mayor	4,00%
2	Estampilla pro-hospital	1%
3	Estampilla pro-cultura	2%
4	Estampilla Universidad	1%
5	Retención en la Fuente	4%
6	Rete IVA	15%
7	Rete ICA	0.8%

EXIGENCIA DE GARANTÍAS: Según lo dispuesto en el Artículo décimo quinto en el numeral 4.2.3 la garantía única debe presentarse en todos los contratos de mayor cuantía, salvo los interadministrativos, los de empréstito, los de seguro, y los de contratación de menor cuantía y de mínima cuantía a discreción de la administración.

De acuerdo a lo anterior, el valor del presente contrato no excede la suma de 100 salarios mínimos legales vigentes

Elaboró: Juan José Agudelo Posada, Jurídico	Revisó: Yuly Marcela Jaramillo, Gerente(e)	Aprobó: Yuly Marcela Jaramillo, Gerente(e)
--	---	---

	EMPRESAS PUBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.P "EPJ" NIT: 900.045.268-5 INVITACIÓN DE OFERTA	Código:
		Versión: 02
		Página 3 de 4

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del presente contrato tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 2026 o hasta agotar recursos.

LUGAR DE EJECUCION: Se tendrá como domicilio el Municipio de Jardín para ambas partes, se aclara que el proveedor pondrá a disposición el suministro en el municipio donde funciona la empresa.

FORMA DE CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA: La escogencia del Contratista se realizará de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento de la Contratación UNICA OFERTA CON SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO ESCRITO previsto en el numeral 2, del Artículo décimo cuarto del Manual de Contratación de la Empresa, y demás normas complementarias.

La oferta será presentada por la persona natural o jurídica de donde lo importante a tener en cuenta para seleccionar ES LA OFERTA MAS ECONOMICA, la disposición del suministro las 24 horas del día en el municipio de Jardín, la eficiencia en la entrega del suministro, que garantice a la Empresa la satisfacción de la necesidad planteada y por consiguiente el cumplimiento del objeto.

Por lo anterior, la Empresa, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y lo establecidos en el acuerdo 01 del 06 de diciembre de 2022 y atendiendo al objeto del contrato, establece que la modalidad que aplica será contratación directa con suscripción de contrato escrito, en virtud de lo antes expuesto.

DOCUMENTOS EXIGIBLES:

REQUISITOS CONTRATISTA		
Documentos de legalidad	SI	NO
Propuesta económica		
Fotocopia cedula de ciudadanía		
Fotocopia del RUT		
Certificado de existencia y representación legal Cámara de Comercio		
Certificado de antecedentes procuraduría, contraloría, policía judicial, medidas correctivas e inhabilidades por delitos sexuales teniendo en cuenta las fechas de vigencia.		
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades		
Copia de la afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) y parafiscales		
Certificado de cuenta bancaria		
Certificado de registro mercantil		
Certificado de idoneidad y copia de contratos		
Certificado de industria y comercio		

Elaboró: Juan José Agudelo Posada, Jurídico	Revisó: Yuly Marcela Jaramillo, Gerente(e)	Aprobó: Yuly Marcela Jaramillo, Gerente(e)
---	--	--

	EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.P. "EPJ" NIT: 900.045.268-5 INVITACIÓN DE OFERTA	Código:
		Versión: 02
		Página 4 de 4

RECIBO Y ENTREGA LIMITE DE LA PROPUESTA: Las propuestas se recibirán en la carrera 3 No. 10-18 empresas públicas de Jardín S.A. E.S.P. o por correo electrónico secretaria@epj-jardin-antioquia.gov.co en el menor tiempo posible.

SUPERVISION DEL CONTRATO: Según el manual de contratación, acuerdo 01 del 06 de diciembre de 2022 de la empresa, la Supervisión de este Contrato, por parte de la EPJ S.A. E.S.P., estará en manos del Gerente o quien este delegue.

Jardín, 02 de enero de 2026.


YULY MARCELA JARAMILLO ARANGO
Gerente(E)

Elaboró: Juan José Agudelo Posada, Jurídico	Revisó: Yuly Marcela Jaramillo, Gerente(e)	Aprobó: Yuly Marcela Jaramillo, Gerente(e)
--	---	---